

DGS



Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial

EE 2021/14000/002957

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
R.M. 191/2024
Montevideo, 21 MAR. 2024

VISTO: la Resolución Ministerial N° 742/2023, de 4 de octubre de 2023, a los efectos que se dirán;

RESULTANDO: I) que dicho acto administrativo aprobó la nómina de familias que han acreditado estar en condiciones de acceder a un préstamo y/o subsidio (en el caso de que opten por la compra) en el marco del Programa Compra de Vivienda Nueva, modalidad Arrendamiento con Opción a Compra, financiado por esta Secretaría de Estado, con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización para la adquisición de una vivienda en el Edificio sito en la calle Avenida Libertador N° 1723, construido en el padrón N° 182.625, de la localidad catastral y departamento de Montevideo, conforme a la Resolución Ministerial N° 765/2022, de 29 de setiembre de 2022;

II) que en dicha nómina fue incluida la familia que se relaciona en el siguiente cuadro y que luego de ser notificada, presentó renuncia a la adjudicación de la vivienda en el citado edificio:

Llamado 2664 - Programa Compra de Vivienda Nueva, modalidad Arrendamiento con Opción a Compra – 3 dormitorios. -

TITULAR

Familia	Cédula de Identidad	de	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
236493	4309695-9		Sheilla	Jennifer	RAMÍREZ	CUADRO

III) que luego de cumplidas todas las formalidades, se procede a notificar a la familia suplente, en el orden de prelación que surge del acta de sorteo realizado el día 20 de junio de 2023, en consecuencia, de la Resolución Ministerial N° 742/2023, de 4 de octubre de 2023;

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Vivienda estima conveniente actuar conforme, habilitando los mecanismos necesarios para que la familia que resultó seleccionada en calidad de suplente, según la Resolución Ministerial N° 742/2023, de 4 de octubre de 2023, pueda acceder a una solución habitacional;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en el artículo 439 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y en la Resoluciones Ministeriales N° 765/2022, de 29 de setiembre de 2022 y N° 742/2023, de 4 de octubre de 2023;

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

1º.- Acéptese la renuncia y exclúyase de la nómina de familias aprobada por la Resolución Ministerial N° 742/2023, de 4 de octubre de 2023, a la familia relacionada en el siguiente cuadro:

Llamado 2664 - Programa Compra de Vivienda Nueva, modalidad Arrendamiento con Opción a Compra – 3 dormitorios. -

TITULAR

Familia	Cédula de Identidad	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
236493	4309695-9	Sheilla	Jennifer	RAMÍREZ	CUADRO

2º.- Apruébase a la familia que conforma la lista de suplentes, según orden de prelación que surge del Acta de Sorteo de fecha 20 de junio de 2023 y de la Resolución Ministerial N° 742/2023, de 4 de octubre de 2023, que ha acreditado dar cumplimiento con las condiciones exigidas en la Resolución Ministerial N° 765/2022, de 29 de setiembre de 2022 y por tanto se encuentra en condiciones de acceder a un préstamo y/o subsidio a la cuota financiado por esta Secretaría de Estado, con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, para la adquisición de una vivienda en el marco del Programa Compra de Vivienda Nueva, modalidad Arrendamiento con Opción a Compra, en el Edificio sito



Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial

en la calle Avenida Libertador N° 1723, construido en el padrón N° 182.625, de conformidad con las especificaciones que se detallan a continuación:

Llamado 2664 - Programa Compra de Vivienda Nueva, modalidad Arrendamiento con Opción a Compra – 3 dormitorios.

Familia	Cédula de Identidad	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
245783	3501066-0	María	Ángeles	MARCHAND	GARCÍA
	4294106-4	Nicolás		BARBERAN	MALLO

3º.- Delégase en la Dirección Nacional de Vivienda la adjudicación de la vivienda mediante la modalidad antes relacionada, así como el préstamo y/o subsidio (en caso de que opten por la compra) a ser adjudicados para la adquisición de la misma.-

4º.- Comuníquese a la Agencia Nacional de Vivienda y a la División Comunicación Ministerial de la Dirección General de Secretaría para su publicación en la página web de este Ministerio. Cumplido, pase a la División Articulación y Gestión de Soluciones a efectos de exhibir la lista de beneficiarios en la Oficina Montevideo y notifíquese a los interesados.-

5º.- Notificada la presente Resolución, dispóngase que la familia mencionada en el numeral segundo, deberá presentarse a firmar la documentación relativa a la vivienda así como a recibir las llaves, cuando el MVOT y/o la Agencia Nacional de Vivienda así lo dispongan. Si no compareciere en el plazo fijado en la citación sin causa justificada, se la tendrá por desistida y desadjudicada sin más trámite, bastando la comunicación que de tal circunstancia, efectúe el MVOT y/o la Agencia Nacional de Vivienda.-

6º.- Actualícense los Registros en el Sistema GAEPV.-

Raúl Lozano Bonet
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

